CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 026 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P. SEMAPP

CONTRATISTA:	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P. SEMAPP – N.I.T. 901.253.688 – DANIELA MARIA RUA CHARRIS – C.C. 1.043.872.940 DE PALMAR DE VARELA
SUPERVISOR:	EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS – C.C. 1.081.731.547 DE SALADOBLANCO HUILA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.
No. PROCESO:	MP-SG-CD-CI-709-2022
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN LA VIGENCIA 2022
PLAZO:	EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO Y SERÁ LIQUIDADO POR LAS PARTES DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES SIGUIENTES.
VALOR:	El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($906.501.085) M/CTE. NOTA: Para efectos fiscales este convenio solo se tendrá en cuenta el aporte del Municipio de Pitalito, presupuestado en TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.00,00). Valor que se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2022002298 del 17 de noviembre de 2022, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.
FORMA DE PAGO:	El Municipio hará el desembolso correspondiente al aporte por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.00,00), al momento de la suscripción del Acta de Inicio. El valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($556.501.085), serán asignados al gasto de alumbrado navideño programado anualmente dentro del flujo económico del impuesto de alumbrado público administrado por la SEMAPP.

Proyectó: Pedro José Teherán Teherán – Asesor Eléctrico

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura	Cargo: secretario de Infraestructura

	Dicho flujo financiero de funcionamiento de la SEMAPP, fue aceptado por el Municipio de Pitalito mediante la oferta económica presentada por el oferente American Lighting dentro del proceso de Licitación Pública 010 de 2018, cuyo objeto es: "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CON CAPITAL MIXTO, DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. E.S.P. DE LEY 142 DE 1994 PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR ACTIVIDADES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ALUMBRADO PÚBLICO COMO SERVICIO INHERENTE A DICHA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL CUAL SE INCLUYAN LOS COMPONENTES DE MEJORA, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMPRAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INVERSIÓN, EXPANSIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO ASOCIADO, SMART CITIES, ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN MUNICIPAL, ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS."
FECHA DE INICIO:	07 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE ENERO DE 2022
FECHA PRESENTA ACTA:	27DE DICIEMBRE DE 2022

En Pitalito Huila, a los 27 días del mes de diciembre de 2022, se reunieron el Ingeniero EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS, Secretario de Infraestructura en calidad de supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 026 DE 2022 y JHON SEBASTIÁN GRAJALES PENAGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.587.759 DE Bogotá D.C. y Representante Legal Suplente de la SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P. SEMAPP en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN para MODIFICACIÓN del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

1. Entre el Municipio de Pitalito Huila SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P. SEMAPP, el día 07 de diciembre de 2022 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 026 de 2022, cuyo objeto es corresponde a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN LA VIGENCIA 2022."

2. El plazo de ejecución se estableció inicialmente por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el Convenio ibídem y suscribió el Acta de Inicio, empezó su ejecución a partir del día 07 de diciembre 2022.

Proyectó: Pedro José Teherán Teherán – Asesor Eléctrico

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura	Cargo: secretario de Infraestructura

3. El valor inicial del Convenio se estableció es NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($906.501.085) M/CTE. Para efectos fiscales este convenio solo se tendrá en cuenta el aporte del Municipio de Pitalito, presupuestado en TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.00,00).

 Valor que se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2022002298 del 17 de noviembre de 2022, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

4. Que el proceso precontractual se radicó en la Oficina de Contratación el día 16 día de noviembre 2022, soportado con el CDP N° 2022002259 de fecha 10 de noviembre de 2022.

5. Que se encontró un error en el CDP mencionado debido a que los códigos de clasificación central de productos descritos en el CDP No. 2022002259, describen actividades de adquisición de productos y la actividad principal del presente proceso, contemplan la actividad de ALQUILER y puesta en funcionamiento las instalaciones de alumbrado navideño, por lo que debió solicitarse la expedición de un CDP nuevo por parte de la Secretaria de Infraestructura.

6. Que, posteriormente mediante oficio del 23 de noviembre de 2022, la Secretaria de Infraestructura solicitó respetuosamente a la Oficina de Contratación, el reemplazo del CDP No. 2022002259 del 10 de noviembre de 2022, por el nuevo CDP No. 2022002298 del 17 de noviembre de 2022 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.00,00).**

7. Que, una vez revisada la minuta del Convenio Interadministrativo, se evidencia un error en el número del CDP descrito en el valor del contrato, debido a que se consignó el número del CDP que se había radicado inicialmente y no el CDP ajustado, que corresponde al N° 2022002298 del 17 de noviembre de 2022, el cual fue allegado mediante el oficio del 23 de noviembre del 2022, por lo que se hace necesario modificar el apartado de *Valor del Contrato* del presente convenio de la siguiente manera:

 VALOR DEL CONTRATO: *El valor estimado del contrato es de* ***NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($906.501.085) M/CTE***

 NOTA: *Para efectos fiscales este convenio solo se tendrá en cuenta el aporte del Municipio de Pitalito, presupuestado en TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.00,00).*

 Valor que se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002298 del 17 de noviembre de 2022 expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

Proyectó: Pedro José Teherán Teherán – Asesor Eléctrico

Revisado por: Cristian Camilo Arturo Zuaga Calderón	Aprobado por: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura	Cargo: secretario de Infraestructura

	FUENTE	RUBRO	NO. CDP	FECHA DEL CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1128	2.3.2.02.02.007	2022002298	17/11/2022
	1102	2.3.2.02.02.007	2022002298	17/11/2022
	21601	2.3.2.02.02.007	2022002298	17/11/2022
	71106	2.3.2.02.02.007	2022002298	17/11/2022
	110101	2.3.2.02.02.007	2022002298	17/11/2022
	110105	2.3.2.02.02.007	2022002298	17/11/2022
	110112	2.3.2.02.02.007	2022002298	17/11/2022
	110117	2.3.2.02.02.007	2022002298	17/11/2022
CONCEPTO DEL RUBRO	RB RECURSOS PROPIOS L.D. - SOBRETASA A LA GASOLINA - 11/12 SGP LIBRE DESTINACIÓN - VEHICULOS AUTOMOTORES - LIBRE ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS - TASA PLAZA DE MERCADO PITALITO - R.B. TASA PLAZA DE MERCADO - LIBRE DE MULTAS - OTRAS MULTAS Y SANCIONES			

Por todo lo anteriormente expuesto, se justifica la Modificación al Convenio Interadministrativo No. 026 de 2022, para dar continuidad a los procesos contractuales a que haya lugar en el presente Convenio.

La presente acta es de común acuerdo y establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Para constancia se firma en Pitalito Huila, por las partes intervinientes hoy 27 de diciembre de 2022.

EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
Secretario de Infraestructura
Supervisor

JHON SEBASTIÁN GRAJALES PENAGOS
R.L. SUPLENTE SEMAPP
Contratista

Proyectó: Pedro José Teherán Teherán – Asesor Eléctrico

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura	Cargo: secretario de Infraestructura